

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076– HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguientes funciones:

- **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE MEDICINA INTENSIVA**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de Hospital sito en la calle Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 desde el día 27/07/2020 hasta el día 10/08/2020 inclusive.

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Certificado de Auxiliar de enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.

Experiencia o formación documentada en Cuidados Intensivos.

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

Haber dado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y y evaluación de desempeño

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Certificado registrado y habilitado en el M.S.P.

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E N° 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, Julio 2020

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E.076- HOSPITAL ESPAÑOL

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE “AMPLIACIÓN”

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: AUXILIAR DE ENFERMERIA Servicio Medicina Intensiva

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Realizar las tareas asignadas por el/la Licenciado/a en Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos, de acuerdo a la planificación, cumplimiento de indicaciones médicas, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
- Conocer y aplicar las normas, pautas, protocolos y procedimientos existentes para la unidad de cuidados críticos.
- Mantener comunicación fluida y coordinación con el/la licenciado/a en enfermería y con los demás miembros del equipo de Salud.
- Verificar la existencia y condiciones de materiales y equipamientos de los espacios de trabajo asignados acondicionándolo para una correcta atención, informando la situación encontrada al Licenciado/a en enfermería.
- Registrar los cuidados y procedimientos realizados en la Historia Clínica (HC) y en los sistemas informáticos institucionales existentes.
- Participar en las actividades inherentes al cuidado del y los usuarios asignados realizando actividades de promoción de la salud, de curación y rehabilitación.
- Orientar al usuario y/o familia a la Unidad.
- Cumplir con las delegaciones asignadas referidas al plan de cuidado de enfermería desde la higiene y confort, plan terapéutico y de rehabilitación.
- Cumplir con las normas de Bioseguridad y gestión integral de residuos asociados a los cuidados.
- Contribuir al plan de alta y de cuidados progresivos según se le asigne.
- Realizar el traslado de pacientes que demanden desplazamiento dentro del servicio hospitalario.
- Participar del pase de guardia oral y escrito del servicio.
- Cumplir con el plan de identificación, prevención, detección precoz y notificación de eventos y sucesos adversos vinculados a la atención.
- Cumplir con las acciones derivadas por la Licenciada en Enfermería referidas al plan de prevención de eventos adversos así como realizar los registros y notificación correspondiente.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

- Un representante designado por A.S.S.E
- Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.